

Represión a manifestación de simpatizantes henriquistas en Salto del Agua, Ciudad de México

5 de febrero de 1954



La masacre del 7 de julio de 1952 representa una de las cúspides de la represión y hostigamiento en la historia de México contra cualquier movimiento de oposición.

A partir de ese momento, el régimen priista intensificó la persecución y violencia contra el movimiento henriquista, por lo que en los siguientes años todas sus manifestaciones y movilizaciones acabaron en represión.

“Lo que los henriquistas pedían era, nada menos, que el partido participara efectivamente en la designación del candidato presidencial y que la opinión de sus miembros al respecto, se expresara abierta y democráticamente. Semejantes peticiones iban justamente en contra de las dos normas que, para entonces, eran fundamentales para el sistema político mexicano: el secreto extremo en torno a la designación del candidato presidencial, y la participación restringida, cuando no limitada exclusivamente al presidente saliente, en la nominación del candidato”.

Olga Pellicer
Diplomática mexicana

El “enemigo” interno a eliminar a toda costa: el Henriquismo

A pesar de la herida del 7 de julio de 1952, las y los henriquistas no desistieron en su lucha por el ejercicio de elecciones democráticas y justas en todos los niveles. Asimismo denunciaron los despilfarros económicos y la corrupción entre las élites políticas. Por esta razón, el movimiento henriquista era incómodo para el régimen, pues representó una amenaza real a nivel federal y local por sus amplias bases sociales en el pueblo de México.

Entre 1952 y 1955, el Henriquismo se convirtió en una amenaza a la hegemonía del régimen priista, de tal modo que fue sometido a una extraordinaria represión. Las detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales entre otras medidas violatorias de derechos humanos fueron implementadas en contra de militantes henriquistas.

Este tipo de represión y violencia se combinaron en una práctica sistemática de amedrentamiento sustentado en métodos ilegales y clandestinos, donde participaron agentes gubernamentales del Estado; el objetivo era eliminar cualquier tipo de disidencia política y social. De esta manera se establecieron las características de la “guerra sucia”, o mejor dicho, violencia política de Estado en México, que permaneció a lo largo de décadas hasta inicios del siglo XXI.

Represiones y más represiones

En ese contexto, el 5 de febrero de 1953 en las oficinas de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) de la Ciudad de México, se registró una represión a un mitin en conmemoración del aniversario de la Constitución de 1917. Aún no empezaban los discursos cuando el encuentro fue impedido con lujo de violencia por la policía. De acuerdo con la nota del día posterior del diario *La Prensa* hubo 20 detenidos, la mayoría mujeres como Virginia Arredondo, Carmen Mendoza, Balbina Pérez López, Guadalupe Calderón Valencia y Dolores Miranda. Asimismo se registraron muchas personas lesionadas, incluyendo a una niña.

Un año después, el 5 de febrero de 1954 se llevó a cabo un mitin de henriquistas a las 18 horas, en las oficinas del Partido Constitucionalista, ubicadas en Paseo de la Reforma #186. Más tarde, cerca de 2 mil personas se dirigieron a Paseo de la Reforma, sin embargo, a las 21 horas, cuando el grupo llegó al cruce de las avenidas Hidalgo y San Juan de Letrán (hoy, Eje Central), se encontró con elementos policiacos, liderados por el mayor José López Hernández, jefe del Servicio Secreto.

Momentos después llegó el cuerpo de granaderos y ambos grupos arremetieron contra los militantes henriquistas lanzando bombas lacrimógenas, mientras que los bomberos arrojaban chorros de agua para dispersarlos.

Por si fuera poco, hubo un intenso tiroteo policial, durante el cual quedaron sin vida varias personas, y otras resultaron lesionadas. De manera oficial hubo 103 detenidos. No obstante, Ignacio Ramos Praslow, presidente del Partido Constitucionalista, señaló que hubo más de 120.¹ Todos fueron consignados por los delitos de lesiones, resistencia de particulares, ataques contra agentes de la autoridad e injurias. Y junto con ellos se detuvo también a los dirigentes Enrique Peña Bátiz y Andrés Rodríguez Meza.²

Medios oficiales

Los medios oficiales, habitualmente encargados de ocultar y minimizar las agresiones, clasificaron este trágico acontecimiento como el “desfile de los borrachines”, pues según los reporteros del periódico *La Prensa* “atrás de la manifestación circulaba un coche del que los líderes sacaban botellas de tequila para repartirlas a los manifestantes”.³

Aunado a esto se emitieron comentarios cuestionables con respecto al secretario general del Partido Constitucionalista, Andrés Rodríguez Meza, y al presidente de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FFPM) en la Ciudad de México, Enrique Peña Bátiz, en los que se especulaba que los antes mencionados incitaron a la violencia de los seguidores con el fin de proclamar como presidente a Miguel Henríquez Guzmán, así como alentar los insultos al régimen gubernamental.

Al día siguiente, *El Universal*, prensa aliada de las autoridades, dio cuenta del acontecimiento desde una perspectiva ofensiva y violenta, publicando que los henriquistas “sacaron pistolas, piedras, cuchillos y bastones de hierro para atacar a los agentes del servicio secreto y a los granaderos”. El aspecto debatible no son los objetos, sino más bien que fueron agredidos en primer lugar y ellos actuaron en defensa propia.

¹ CNDH. *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México* (México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, junio de 2021, <https://goo.su/Uteob97>

² CNDH. *Recomendación General 46/2022*, CNDH, 28 de abril de 2022, <https://goo.su/ilQp>

³ *Ibidem*.

Desacreditación y disolución

Una vez más el régimen autoritario actuó dentro de un “marco legal”, asentado en los artículos 29 y 41 de la ley electoral de ese momento, en la cual se solicitaba a la Secretaría de Gobernación la investigación de “las actividades de cualesquiera de los otros partidos, a fin de que se mantengan dentro de la ley”.⁴ Con base en ello, la institución determinaba si un partido cumplía o no sus obligaciones.

Entonces Ángel Carvajal, titular del instituto, publicó en el Diario Oficial, en complicidad con el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Revolucionario Institucional (PRI), la cancelación del registro como partido de la FPPM, consumado mediante decreto de la Secretaría de Gobernación el 1 de marzo de 1954: declaró que los henriquistas actuaban fuera de la ley, por lo tanto, todas sus reuniones también eran ilegales. Cabe señalar que es el único caso en el que a un partido político se le aplicó el delito de “disolución social” para justificar su proscripción.

Por si fuera poco, en 1955, ya prohibida toda manifestación pública de los henriquistas, se llevó a cabo un operativo masivo en una concentración en la casa del general Henríquez, donde participaron grupos de granaderos, el Servicio Secreto, la Policía Judicial y la Dirección Federal de Seguridad. La represión tuvo saldo de más de 70 detenidos, heridos y un muerto registrado por la Cruz Roja.⁵

CNDH y la bandera de la memoria viva

La actual Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reivindica que la memoria histórica de las luchas sociales; es un pilar fundamental para combatir el olvido y la desmemoria sobre las violaciones de derechos humanos durante el pasado reciente en México. De ahí que el 27 de enero de 2020 creara la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente, encargada de documentar las graves violaciones a derechos humanos que implicaron casos de represión, detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada cometidos entre 1951 y 2016.

⁴ Olga Pellicer de Brody. “La oposición de México: el caso del henriquismo”, *Foro Internacional*, 17, n.º 4 (abril-junio, 1977), <https://goo.su/AIKPXz>

⁵ CNHD. *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México* (México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, junio de 2021, <https://goo.su/Uteob97>

En esa ardua labor de investigación, se registraron las detenciones arbitrarias, desapariciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales de militantes henriquistas, algo inédito en el ámbito académico, político y social en la historia de México, pues nadie había compilado y externado dichas violaciones de derechos humanos en la arena pública de la memoria.

Derivado del trabajo de esta Oficina Especial la CNDH emitió la *Recomendación General 46/2022* como un acto de reivindicación moral e histórica, rindiendo homenaje a las víctimas de violencia política de Estado entre 1951 y 1965, y con ello, comenzar a saldar la deuda que se tiene con los henriquistas, un grupo organizado de ciudadanos que se inmoló y que fue inmolado por pretender que en México imperara la democracia y los derechos humanos. Solo que, en México, en los años 50, creer en la democracia, pretender ejercerla, era un agravio que el Estado se cobraba con la vida.⁶

En esta recomendación se documentaron 49 hechos violatorios de derechos humanos entre 1951 y 1965, cometidos contra militantes de la FPPM y sus partidos aliados, el Partido de la Revolución, el Partido Comunista Mexicano, el Partido Obrero Campesino de México, el Partido Constitucionalista Mexicano, y el Partido Agrario Obrero Morelense. También se describe cómo se construyó una lucha para cambiar este país, y cómo, en el lado opuesto, en el lado del poder, se construyó todo un complejo represivo, policiaco-militar, para impedir esa transformación.

La actual gestión de la CNDH aboga por la reparación y dignificación de las víctimas y sus familiares, mediante el reconocimiento oficial por el Estado mexicano y su responsabilidad por cometer graves violaciones a los derechos humanos, así como de recomendar reformas institucionales, legales, educativas, de memoria, de reparación integral del daño, a la no repetición entre otras.⁷

No hay duda de que nuestro actual enfoque es cercano y comprometido con las víctimas, por lo que promovemos la transparencia y adopción de procesos ágiles, sin revictimización y efectivos de resolución inmediata para atender sus necesidades sin distinción ni prejuicio alguno.

Imagen: Los medios de comunicación justificaron la violencia política. CNDH, *Informe sobre la violencia política de Estado en México*, <https://goo.su/BAIEz>

⁶ Mensaje del secretario ejecutivo de la CNDH en la presentación de la edición impresa de la *Recomendación General 46/2022*, Revista Perspectiva Global, CNDH, 2025, <https://goo.su/flm62O>

⁷ CNDH. Recomendación 98VG/2023, <https://goo.su/bz9QGx>